PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Archivo	Valor
Agencias en derecho	023	$549.235
Gastos de notificación	022	$11.300
Gastos de notificación	020	$10.800
Gastos de notificación	017	$11.200
Gastos de notificación	013	$10.100
Gastos de notificación	011	$10.100
TOTAL		**$602.735**

Medellín, 17 de julio de 2023

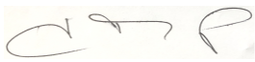

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00978 00**
Asunto	APRUEBA COSTAS INCORPORA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TIENE EN CUENTA ABONO REMITE A EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

Se tiene en cuenta abonos por la suma de $200.000, informados por la parte demandante, y que fueran realizados el 08 de agosto de 2022, los cuales serán imputados primero a intereses y luego a capital conforme lo dispone el artículo 1653 del Código Civil.

Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución

de la Ciudad, de acuerdo a los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 116** hoy **18 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e442d9c9af1a3976e617bc7a2e1ba98bbde673ab2d87a039338b62aae567dfe**
Documento generado en 17/07/2023 11:55:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica